



SECCION 1ª

Nº: 1944

Las Condes, 05 ABR 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que el municipio registra a la sociedad **CENTRO GASTRONOMICO SAN DAMIAN LIMITADA**, Rut N° 76.460.440- 7 en calidad de titular de las patentes roles N° 401304-2 “**Restaurante Diurno**” y N° 401305-0 “**Restaurante Nocturno**”, para ser explotadas en el establecimiento comercial ubicado en Avda. Las Condes N° 11.415; que las patentes individualizadas no fueron pagadas a la fecha de su vencimiento por el período correspondiente al 1° semestre del año 2013; Informe de Inspección N° 539 de 20 de Marzo de 2013, de la Sección Inspección del Departamento de Patentes Municipales, que informa que en visita inspectiva se ha detectado que en el inmueble de Avda. Las Condes N° 11.415 actualmente no ejerce actividad la sociedad **CENTRO GASTRONOMICO SAN DAMIAN LIMITADA**, por lo tanto, la contribuyente carece del establecimiento comercial para el cual fueron otorgadas específicamente dichas patentes; Memorandum N° 326 de 7 de Marzo de 2013 de la Tesorería Municipal, el que establece que la sociedad **CENTRO GASTRONOMICO SAN DAMIAN LIMITADA**, mantiene pendiente el pago de las patentes roles N° 401304-2 “**Restaurante Diurno**” y N° 401305-0 “**Restaurante Nocturno**” por el 1° semestre del año 2013; lo dispuesto en el artículo 20° N° 3 de la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 56° y 65° letra ñ) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCÉDASE, por el Departamento de Patentes Municipales, a la **SUSPENSIÓN** inmediata de la autorización concedida a la sociedad **CENTRO GASTRONOMICO SAN DAMIAN LIMITADA**, Rut N° 76.460.440- 7, para explotar las patentes roles N° 401304-2 “**Restaurante Diurno**” y N° 401305-0 “**Restaurante Nocturno**”, en el inmueble ubicado en Avda. Las Condes N° 11.415 en virtud de lo dispuesto en el N° 3 del artículo 20° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por no haber pagado su titular las patentes de alcoholes por el 1° Semestre del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ : SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
*ROL N° 233706-1
*CENTRO GASTRONOMICO SAN DAMIAN LTDA.
*SECRETARIA MUNICIPAL
*CONTRALORIA MUNICIPAL
*DIRECCION ADM. Y FINANZAS
*PATENTES MUNICIPALES

OFFPA: _____

